



La Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos
sanciona con fuerza de
LEY

Artículo 1º – La Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nº 27.592, denominada “Ley Yolanda”, que establece la capacitación obligatoria en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del Estado.-

Artículo 2º – Créase el “**Programa Provincial de Formación en Educación Ambiental**”, que tendrá como objetivo principal capacitar en desarrollo sostenible, cambio climático, economía circular, protección de la biodiversidad, gestión de residuos, recursos naturales y demás temáticas ambientales, a todos los agentes públicos provinciales.-

Artículo 3º – El Ministerio de Ambiente, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley y responsable del diseño, implementación y seguimiento del programa de capacitación.-

Artículo 4º – La autoridad de aplicación, será la encargada de reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días a contar desde su publicación en el boletín oficial; confeccionando el programa provincial de formación en educación ambiental. Las capacitaciones del programa, deberán ser continuas, con instancias obligatorias iniciales para el ingreso a la función pública, y renovables con actualización anual. La modalidad podrá ser presencial, virtual o mixta.-

Artículo 5º – Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley y a implementar el programa de capacitación en sus respectivas jurisdicciones.-

Artículo 6º – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene por objeto adherir a la Ley Nacional Nº 27.592, conocida como Ley Yolanda, que establece la capacitación obligatoria en ambiente para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Esta normativa nacional reconoce la necesidad de formar a quienes diseñan, ejecutan o controlan políticas públicas en materia de desarrollo sostenible, cambio climático, gestión ambiental y preservación de los recursos naturales, entre otros ejes.

La ley lleva el nombre de Yolanda Ortiz, primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación Argentina durante el gobierno de Juan Domingo Perón, en 1973, y pionera en la incorporación de la perspectiva ambiental en la gestión pública.

En el contexto actual, donde los desafíos ambientales se intensifican a nivel global y local, resulta imprescindible que la Provincia de Entre Ríos —con su extensa riqueza hídrica, biodiversidad y actividad agroindustrial— cuente con agentes públicos capacitados y conscientes de la importancia de actuar en armonía con el ambiente.

La adhesión y creación del Programa Provincial de Educación Ambiental Obligatoria garantiza que este proceso de formación se realice de forma sistemática, planificada y adaptada a la realidad de la provincia. Además, promueve una cultura ambiental institucional que fortalece la transparencia, la prevención de daños, el cumplimiento de la normativa ambiental y el compromiso intergeneracional.

La presente propuesta también invita a municipios y comunas a sumarse, ampliando así su alcance territorial y generando sinergia entre los distintos niveles del Estado.

Existe en esta Legislatura un expediente promovido por el diputado Sergio Castrillon, enumerado Expediente 24.768, el cual ha sido enviado a archivo. Preponderando la importancia que tiene esta temática y ante las iniciativas que ya



han realizado diferentes municipios de la provincia, es que vemos con total necesidad contar con la adhesión a la ley nacional y legislar en esta materia.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Autor: Carlos A. Damasco – Sergio Castrillon.-